



RAMA JUDICIAL
JUZGADO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
FLORENCIA – CAQUETÁ

Florencia, enero 25 de dos mil veintitrés (2023)

*EXTRAPROCESO PAGO POR CONSIGNACIÓN
SOLICITANTE: ÁLVARO ROA MÉNDEZ
SOLICITADO: SERVICIOS Y COMERCIALIZACIÓN
INTEGRAL S.A.S.
RADICACIÓN: 2023-90001*

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 0025.-

Mediante escrito que precede el (la) señor (a) ÁLVARO ROA MÉNDEZ, presenta solicitud de pago del título judicial. Sin embargo, se advierte que revisada la plataforma del Banco Agrario de Colombia, no se evidencia constitución de título judicial en la cuenta de este Juzgado, pese a ello, el solicitante informa que el título fue consignado a órdenes del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Florencia (PDF 2), por lo que previo a su pago de solicitará ante este último juzgado la conversión del título judicial.

En mérito de lo expuesto. El Juzgado Laboral de Pequeñas Causas de Florencia Caquetá,

DISPONE:

PRIMERO: AVÓQUESE el conocimiento del presente extraproceso presentado por el (la) señor (a) ARNULFO ROA MÉNDEZ, en calidad de representante legal de la empresa SERVICIOS Y COMERCIALIZACIÓN INETGRAL S.A.S., a favor del (la) señor (a) ÁLVARO ROA MÉNDEZ.

SEGUNDO: ORDENAR la conversión del título judicial por valor de \$2.407.766 constituido en el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Florencia por la empresa SERVICIOS Y COMERCIALIZACIÓN INETGRAL S.A.S. identificada con NIT. No. 900.506.084-6 y cuyo beneficiario es el señor ÁLVARO ROA MÉNDEZ identificado con C.C. No. 5.883.631. Por secretaría ofíciase para que se proceda a ello.

TERCERO: Cumplido lo anterior, se **ORDENA** el pago del título judicial a favor del señor ÁLVARO ROA MÉNDEZ identificado con C.C. No. 5.883.631.

Notifíquese,


OMAR FERNANDO MURIEL PALACIOS
Juez

Firmado Por:
Omar Fernando Muriel Palacios
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales
Florencia - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **81bf56603034e3ed920e34e537cc16e81ffcedc1927c17ed73c47a8355adba44**

Documento generado en 25/01/2023 09:34:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



RAMA JUDICIAL
JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
FLORENCIA – CAQUETÁ

Florencia, enero 25 del año dos mil veintitrés (2023).

Ejecutivo laboral de única instancia
Actor: EDWIN JAMIR ANACONA RENGIFO
Contra: SURENVIOS S.A.S
Radicación: 2021-00085

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0069.-

En memorial que antecede, el representante legal de la empresa demandada solicita el pago de los títulos judiciales existentes y a favor de la empresa que representa en el presente asunto.

Para resolver, se tiene que verificada la cuenta judicial de este Juzgado se encontró constituido el siguiente título judicial: 1. 475030000417660 por valor de \$11.001.660 (Ver PDF 18 C. Ejecutivo).

Así mismo, en auto del 26 de noviembre de 2021 se dispuso la terminación del proceso por pago total de la obligación conforme a petición elevada por la apoderada judicial de la parte demandante. En ese sentido, se ordenará la devolución del título judicial constituido en el presente asunto a favor de la empresa SURENVIOS S.A.S.

Por lo anterior, siendo procedente la solicitud, el Juzgado,

D I S P O N E:

PRIMERO: ORDENAR el pago del siguiente título judicial No. 475030000417660 por valor de \$11.001.660; al señor JONATAN ANDRÉS AVENDAÑO GIRALDO en su calidad de representante legal de la empresa demandada SURENVIOS S.A.S.

SEGUNDO: Cumplido lo anterior, archívese el expediente previas constancias de rigor.

Notifíquese y Cúmplase,

OMAR FERNANDO MURIEL PALACIOS
Juez

Firmado Por:
Omar Fernando Muriel Palacios
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales

Florencia - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0e7099d717c9fd1b5d37634b682f3d853fd0a3129be6f741b2ffc6cc3dd49edd**

Documento generado en 25/01/2023 09:34:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



RAMA JUDICIAL
JUZGADO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
FLORENCIA – CAQUETÁ

Florencia, enero 25 de dos mil veintitrés (2023)

*PROCESO ORDINARIO ÚNICA INSTANCIA
DEMANDANTE: ÓSCAR EDUARDO SÁENZ SERRANO
DEMANDADO: HOTEL FLORENCIA INN SAS
RADICACIÓN: 2020-00177*

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0068.-

Decide el despacho sobre la liquidación de costas efectuada por secretaría, la que una vez revisada se advierte que se ajusta a derecho y a la realidad procesal.

En mérito de lo expuesto. El Juzgado Laboral de Pequeñas Causas de Florencia Caquetá de conformidad con el art. 366 del C.G.P.,

DISPONE

PRIMERO: APROBAR en todas y cada una de sus partes la liquidación de costas efectuada por secretaría del Juzgado.

SEGUNDO: ADVERTIR a las partes, que contra la presente decisión procede el recurso de reposición, de conformidad con lo normado en el núm. 5 del art. 366 del C.G.P.

Notifíquese y Cúmplase,

OMAR FERNANDO MURIEL PALACIOS
Juez

Firmado Por:
Omar Fernando Muriel Palacios
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales
Florencia - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a27f9dc05116b21fccdf099569e972810b751c46bb99219d37c100a87368964f**
Documento generado en 25/01/2023 09:34:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
FLORENCIA – CAQUETÁ

Florencia, enero 25 de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO EJECUTIVO ÚNICA INSTANCIA
DEMANDANTE: JAIRO JARA MÉNDEZ
DEMANDADO: MERLY SARRIA PEÑA
RADICACIÓN: 2019-00324

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 0024.-

En memorial que antecede se allega constancia suscrito por el director del Consultorio Jurídico de la Universidad de la Amazonía, mediante la cual sustituye el poder conferido por el demandante al estudiante ANDRÉS FELIPE ROJAS VELASCO, adscrito a consultorio jurídico de la Universidad de la Amazonía, por lo que el Juzgado obrando de conformidad con lo normado en los artículos 73 a 75 del Código General del Proceso, reconocerá personería, por lo que se,

D I S P O N E:

Reconocer personería para actuar al estudiante adscrito a Consultorio Jurídico de la Universidad de la Amazonía ANDRÉS FELIPE ROJAS VELASCO, como apoderado judicial de la demandante dentro del presente asunto, en la forma y términos del poder conferido.

Notifíquese,

OMAR FERNANDO MURIEL PALACIOS
Juez

Omar Fernando Muriel Palacios

Firmado Por:

Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales
Florencia - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a42231b5e9ca9a2f8a93a23dcd92253ea9fc36334d4d6f8d376c8c4026d6da9b**

Documento generado en 25/01/2023 09:34:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>